



**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS, S.A.U, PARA EL EJERCICIO 2019.**

Examinado el expediente instruido por la Secretaria General Técnica, a instancia de la Sociedad Mercantil Pública Gestión del Medio Rural de Canarias, SAU, para la aprobación de las tarifas, en el ejercicio 2019.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** La Sociedad Mercantil Pública Gestión del Medio Rural, SAU, solicita ante esta Consejería, la aprobación de las tarifas para el año 2019, que aplicará en su condición de medio propio y servicio técnico de los poderes adjudicadores, acompañando certificación del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Gestión del Medio Rural de Canarias, SAU.

**Segundo.-** GMR Canarias, es una empresa pública dependiente de la Consejería que goza de personalidad jurídica propia y tiene como objeto social, entre otros, coadyuvar al desarrollo y ejecución de la política agroalimentaria y de pesca, así como la ejecución de obras, trabajos, asistencias técnicas, consultorías y prestación de servicios, así como las que resulten complementarias o accesorias a las mismas, por encargo del Gobierno de Canarias, como medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

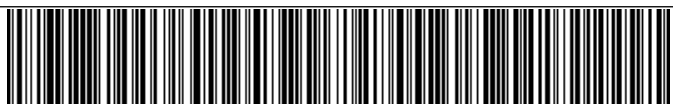
**Primero.-** Es competente para dictar la presente orden el Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de acuerdo con el artículo 1.2.t) del Reglamento Orgánico de esta Consejería aprobado por el Decreto 110/2018, de 23 de julio.

**Segundo.-** La Disposición Adicional Vigésima Séptima de la Ley 14/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, para 2008, establece, en su apartado primero, que la sociedad mercantil pública Gestión de Medio Rural de Canarias, S.A.U, como medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública, está obligada a realizar los trabajos que le encomiende la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de las entidades locales canarias y los organismos autónomos que dependan de cualesquiera de ellas, en el marco de sus respectivas competencias y funciones y en las materias que constituyen el objeto social de las empresas señaladas, y especialmente, aquellas que sean urgentes o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren. Así mismo, el apartado cuarto de la referida Disposición Adicional establece que el importe de las obras, trabajos, asistencias técnicas, prestación de servicios y suministros realizados por medio de Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A., se determinará aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas correspondientes, que deberán ser objeto de aprobación por la Administración competente. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de la inversión o de los servicios realizados.

**Tercero.-** La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, recoge en su artículo 32.2.a) “La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que

Avda. José Manuel Guimerá, n.º 10  
Edf. Servicios Múltiples II,  
38071 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 922 47 52 00 Fax: 922 47 47 08

Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, n.º 22  
Edf. Jinámar,  
35071 Las Palmas de Gran Canaria  
Fax: 928 1175 74





reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.” y en su último párrafo se establece que “Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio”.

En virtud de las competencias que tengo legalmente conferidas, por el artículo 29.1 m), de la Ley 14/1990 de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y en relación con el artículo 1.1 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura Ganadería Pesca y Aguas, aprobado por el Decreto 110/2018 de 23 de julio, y de conformidad con lo expuesto,

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar para el ejercicio 2019 las tarifas de la sociedad mercantil pública GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS, S.A.U., que por categorías se determinan en el Anexo adjunto.

**Segundo.-** Las tarifas se aplicarán por unidades de ejecución y/o actuación, a los encargos formalizados durante el ejercicio 2019.

En Santa Cruz de Tenerife.

**EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS,**  
**Narvay Quintero Castañeda.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO	Fecha: 20/12/2018 - 12:04:44
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04LPjTTklsWSpIPOgFJIutPiGPQJ2C955	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2018 - 12:54:20	

**ANEXO**

<b>PUESTOS</b>	<b>Categorías</b>	<b>Descripción</b>	<b>TARIFAS 2019</b>
COORDINADORES	N/A	Coordinador	29,37 €/h
JEFE DE EQUIPO	N/A	Jefe de Equipo	28,63 €/h
TÉCNICOS	IV	LIC 13 / ITA5 o 10	26,41 €/h
	III	LIC 01 / ITA35	25,29 €/h
	II	ITA 13	22,73 €/h
	I	ITA 01	21,11€/h
ADMINISTRATIVOS	IV	Jefe de 1ª	23,89 €/h
	III	Oficial Administrativo 1ª	20,76 €/h
	II	Oficial Administrativo 2ª	19,98 €/h
	I	Aux. Administrativo	16,78 €/h
CAPATAZES/ MARINEROS	III	Capataz Mayor / Patrón de barco	23,92 €/h
	II	Capataz / Marinero	20,79€/h
	I	Peones	18,77 €/h
PROGRAMADORES / ANALISTA DE LABORATORIO	IV	Jefes de 1ª	23,99 €/h
	III	Programadores Informáticos / Analistas de Laboratorio	21,98€/h
	II	Programadores Ordenador	20,74 €/h
	I	Auxiliares de Laboratorio /Encuestadores / Oficiales de 1ª Oficios Varios	18,77 €/h

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10  
Edf. Servicios Múltiples II,  
38071 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 922 47 52 00 Fax: 922 47 47 08

Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, nº 22  
Edf. Jinámar,  
35071 Las Palmas de Gran Canaria  
Fax: 928 11 75 74

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO

Fecha: 20/12/2018 - 12:04:44

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
03d6ui0EfydXgqeOZM1\_VyrgDbcMcyUq



El presente documento ha sido descargado el 20/12/2018 - 12:55:06